



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS
(Nro.3286).-



CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
CELEBRADO EN LA COMPAÑÍA
"ASISTENCIA ESPECIALIZADA
DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A."
CUANTIA US\$. 3.200,00

0000002

DI 4 COPIAS

A.P.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles diez, (10) de Septiembre del dos mil tres, ante mi, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor ERIC DAVID GUMBS BEGUE, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía "ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A.", en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es de



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe: Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: " SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una por la cual conste el Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía "ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A.", que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta Escritura Pública, el señor Eric David Gumbs Begue, a nombre y en representación en su calidad de Gerente General de la compañía "ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A.", conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de "ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A.", celebrada el siete de noviembre de dos mil dos, cuya copia certificada acompaño. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empleado privado. y capaz de contraer obligaciones y ejercer derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el diez y ocho de marzo de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el



NOTARIA
TERCERA

catorce de mayo del mismo año, con un capital autorizado de diez mil dólares norteamericanos y un capital social de seis mil seiscientos dólares norteamericanos; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A.", celebrada el siete de noviembre de dos mil dos, resolvió aprobar el cambio del domicilio social de la Compañía de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, elevar su capital social a la suma de diez mil dólares norteamericanos y consecuentemente, reformar su Estatuto Social. Igualmente, autorizó al Gerente General de la compañía para realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento. **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Eric David Gumbs Begue, a nombre y en representación en su calidad de Gerente General de la compañía "ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A." y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el siete de noviembre de dos mil dos, declara: Tres. uno. Que en lo sucesivo, el domicilio principal de la compañía "ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A." es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador; tres. dos. Elevado el capital social de la compañía en tres mil doscientos dólares norteamericanos (U.S.\$3.200,00), de manera que, en lo sucesivo la compañía gire con un capital social de diez mil dólares norteamericanos, dividido en cien acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la cero cero uno a la cien inclusive; tres. tres. Que el aumento de capital es suscrito íntegramente por la accionista Control Data S.A., de nacionalidad ecuatoriana, por



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

haber renunciado expresamente los demás accionistas a su derecho de preferencia; tres. cuatro. Que el pago del aumento de capital se ha efectuado en el ciento por ciento de su valor mediante depósito en numerario efectuado en la cuenta corriente de la compañía. En consecuencia, el capital social de la compañía "ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A." queda integrado de la siguiente manera._____

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
Grupo Especializado de Asistencia		
Internacional S.A. de C.V.	56	US\$ 5.600,00
Controldata S.A.	40	US\$ 4.000,00
José Canasí y Azar	1	US\$ 100,00
José Luis Rodríguez Lizalde	1	US\$ 100,00
Mauricio Manuel Zabala Rivera	1	US\$ 100,00
Luis Alberto Narro Robles	1	US\$ 100,00

CUARTA: Que como consecuencia de lo anterior, quedan reformados los artículos Segundo y Cuarto del Estatuto Social de "ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A." que en lo sucesivo dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares únicamente dentro de la República del Ecuador.". ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de



NOTARIA
TERCERA

Norteamérica (U.S.\$10.000,00). El capital suscrito de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.\$10.000,00), dividido en cien acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cien dólares estadounidenses cada una, numeradas del cero cero uno a la cien inclusive. El capital suscrito se encuentra íntegramente pagado en numerario por los accionistas, a la celebración de la presente escritura pública, de acuerdo al detalle constante en la Cláusula de Integración de Capital de este Estatuto. El capital de la sociedad es susceptible de aumentos y disminuciones posteriores para lo cual se observarán las siguientes reglas: siempre que se haya pagado el cincuenta por ciento, por lo menos, del capital inicial o del aumento anterior, la compañía podrá acordar un aumento del capital social. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de la suscripción anterior no podrán ejercer el derecho preferente previsto en los presentes estatutos, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto. La compañía podrá acordar el aumento del capital social mediante emisión de nuevas acciones o por elevación del valor de las ya emitidas. El aumento de capital por elevación del valor de las acciones requiere el consentimiento unánime de los accionistas si han de hacerse nuevas aportaciones en numerario o en especie. Igual unanimidad se requerirá si el aumento se hace por capitalización de utilidades. Pero si las nuevas aportaciones se hicieren por capitalización de reserva o por compensación de créditos, se acordarán por mayoría de votos. Para que proceda el aumento de capital deberá pagarse, al realizar dicho aumento, por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del valor del mismo. La reducción del capital social suscrito, que deberá ser resuelta por la junta general de accionistas, requerirá de la aprobación de la Superintendencia de Compañías, la que deberá negar



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

su aprobación a dicha reducción si observare que el capital disminuido es insuficiente para el cumplimiento del objeto social u ocasionare perjuicios a terceros. Para ese efecto la Superintendencia dispondrá la publicación por tres veces consecutivas, de un aviso sobre la reducción pretendida, publicación que se hará en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar o lugares en donde ejerza su actividad la compañía. Si transcurridos seis días desde la última publicación no se presentare reclamación alguna de terceros, el Superintendente podrá autorizar la reducción de capital por reembolso a los accionistas a su valor neto o contable".

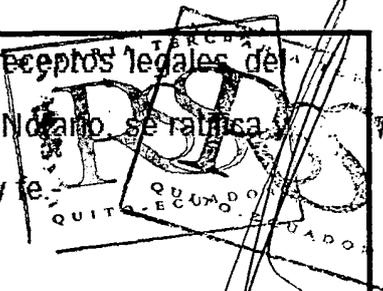
QUINTA: DECLARACION.- Eric David Gumbs Begue, a nombre y en representación en mi calidad de Gerente General de la compañía "ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A.", declaro bajo juramento que el capital anterior y el nuevo capital social de la Compañía, se encuentran correctamente integrados.

SEXTA: AUTORIZACIONES.- Expresamente quedan facultados para realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta escritura pública de Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía "ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A.", los abogados Xavier Amador Pino, Hugo López, Danilo Manosalvas, Rodrigo Constantine y José Salazar y "Peters & Fierro, Estudio Jurídico Cía. Ltda.", en especial la abogada Alexandra Fierro Tamarit. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de esta Escritura Pública. (firmado), Abogada Alexandra Fierro T., matrícula número tres mil setecientos diez, del Colegio de Abogados del Guayas. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la



NOTARIA
TERCERA

celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales de
caso; y, leída que le fue al compareciente, por mi, el Notario, se ratifica
firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



0000005

Sr. Eric David Gumbs Begue

C.C.Nro.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

OPORTUNIDAD
CREDITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

Quito, mayo 16, 2002

Señor
Eric David Gumbs Begue
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A., celebrada el día 16 de mayo del 2002, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General, por el lapso de tres años, ejerciendo usted en consecuencia conjunta o separadamente, según sea el caso, con el Presidente y el Secretario del Directorio la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con las limitaciones establecidas en el Estatuto de dicha Compañía, en especial en lo dispuesto en su artículo TRIGÉSIMO SEXTO.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Acosta, el 18 de marzo del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Mayo del 2002.

Confiero este nombramiento a su Excmo., por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que lo eligió.

De usted muy atentamente

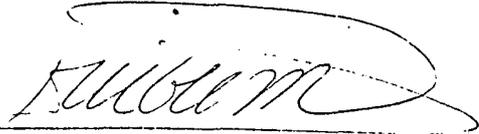

Dr. Manuel Cartagena Proaño
Presidente Ad-Hoc



CERTIFICADO; que la copia xerox es igual a su original.
NOTARIA TRICESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL


Jaime Q. Acosta Vincenza
Notario

RAZÓN: Acepto el cargo.- Quito, mayo 16 del 2002

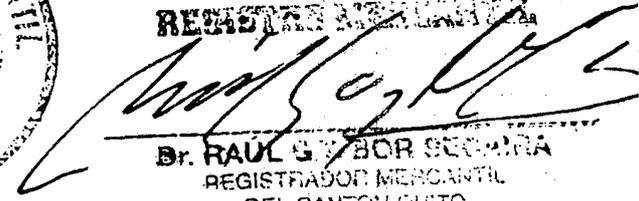

Eric David Gumbs Begue
C.I. 090880882-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4839 del Registro de Nombramientos Tomo 133.

Quito, a 3 JUL 2002

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL G. BOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 09088882-7
 GUMBS BEGUE ERIC DAVID
 NOMBRES Y APELLIDO
 29 JULIO 1.954
 FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 19 045 13166
 TOMO PAG. ACT.
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 CARBO /CONCEPCION/ 64

[Handwritten Signature]
 CRISTINA DEL ROSARIO



ECUATORIANA ***** E433314222
 CASADO MARIA VERONICA JURADO DE JAR
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOHN GUMBS
 APELLIDO DEL PADRE
 ANA BEGUE
 APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 17/08/97
 LUGAR Y FECHA DE OPERACION
 01/08/2009
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No 0829005
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



0000006



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002 **067394**

09088882 7 0309- 125
 GUMBS BEGUE ERIC DAVID
 QUITO
 SANCION* No Voto Elec: 24/11/2002 4
 COSTO POR REPOSICION: 4
 ** TOTAL ** 8

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
 vista, de lo cual doy fé.
 Quito 10 de Septiembre del 2003

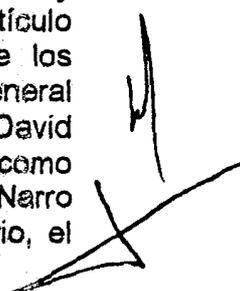
[Handwritten Signature]
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL
ECUADOR GEAEQUADOR S.A. CELEBRADA EL SIETE
NOVIEMBRE DEL 2002**

En Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dos, a las 14:00 hrs., en las oficinas ubicadas en Edificio La Previsora, piso 24, oficina 2405, de la Avda. 9 de Octubre # 100 y Malecón, se celebra Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A.**, en términos de lo dispuesto en el artículo **VIGÉSIMO SEXTO** del estatuto de dicha Compañía.

Asisten a la Junta los Accionistas: el señor Luis Alberto Narro Robles por una parte y por sus propios derechos como propietario de 1 acción de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a 1 voto y por otra en representación de los señores José Canasí y Azar propietario de 1 acción de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con derecho a un voto; José Luis Rodríguez Lizalde propietario de 1 acción de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con derecho a un voto; Mauricio Manuel Zabala Rivera propietario de 1 acción de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con derecho a un voto. El señor Narro Robles representa a los mencionados accionistas en virtud de las cartas poder otorgadas con fecha treinta de octubre del dos mil dos, en términos de lo dispuesto por el artículo **VIGÉSIMO SÉPTIMO** de los Estatutos Sociales, las cuales se agregan al expediente que con motivo de la presente Junta se abre en términos de lo dispuesto en el artículo **VIGÉSIMO NOVENO** de los referidos Estatutos. Asimismo, el señor Narro Robles comparece en representación de la Compañía Grupo Especializado de Asistencia Internacional, S.A. de C.V., propietaria de 56 acciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y con derecho a cincuenta y seis votos. El Poder otorgado por la Compañía Grupo Especializado de Asistencia Internacional, S.A. de C.V. a favor del señor Narro Robles consta en la escritura de constitución de dicha Compañía en la Transitoria segunda, numeral II; Asimismo asiste el señor Eduardo Xavier Jurado Béjar en representación de la Compañía Controldata S.A., propietaria de 8 acciones de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con derecho a 8 votos. El señor Eduardo Xavier Jurado Béjar comparece en virtud del nombramiento otorgado a su favor por la mencionada compañía el 31 de enero del 2002 e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de marzo del 2002, encontrándose en consecuencia presente en la sala la totalidad del capital social pagado de la Compañía.

Todos los comparecientes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO** de los Estatutos Sociales, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Asiste también el Señor Eric David Gumbs Begue, como Gerente General de la Compañía. Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente del Directorio Señor Luis Alberto Narro Robles, conforme lo disponen los Estatutos Sociales y como Secretario, el



señor Eduardo Xavier Jurado Bejar, persona elegida por los accionistas para ocupar tal encargo.

Una vez realizado el alistamiento de los Accionistas presentes, en terminos de lo establecido por el artículo VIGÉSIMO TERCERO del estatuto de la Compañía, mismo que se agrega al legajo de la presente acta y comprobado el quórum de asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo VIGÉSIMO TERCERO del estatuto de la Compañía, así como en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Acto seguido, el Presidente de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, propuso a los accionistas llevar al cabo la junta con base en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. **Discusión y en su caso aprobación sobre el cambio del domicilio principal de la sociedad ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A.**
2. **En caso aprobación del cambio del domicilio principal de la sociedad ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A., Discusión y en su caso aprobación sobre la reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales.**
3. **Discusión y en su caso aprobación de un aumento del capital autorizado de la sociedad y de ser aprobado éste, establecimiento de la forma de suscripción y emisión de las acciones respectivas y en su caso aprobación sobre la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.**
4. **Designación de la persona que como delegado de la Junta de Accionistas de cumplimiento a todas y cada una de las resoluciones tomadas en la misma, suscriba la escritura reformatoria y ejecute las acciones necesarias, para la conclusión del cambio del domicilio principal de la Compañía, y del aumento del capital social de ésta, dentro del capital autorizado de la misma, y que en su caso se aprueben.**

Los accionistas, por unanimidad de votos aprobaron el ORDEN DEL DÍA propuesto por el Presidente de la Junta de Accionistas, el cual fue desahogado de la siguiente manera:

PUNTO UNO: En desahogo del primer punto del Orden del Día, en uso de la palabra el Presidente de la Junta, expone a los accionistas, la necesidad imperiosa de cambiar el domicilio principal de la Compañía, de la ciudad de Quito, hacia la ciudad de Guayaquil, pues es allí en donde sería conveniente

establecer las oficinas principales de la empresa, pues es en esa ciudad en la que se encuentra en principio, la mayor actividad comercial para el giro de la sociedad, por encontrarse ahí establecidos sus principales clientes, por lo que no resulta lógico mantener como domicilio principal de ésta a la ciudad de Quito, por los gastos operativos y administrativos que ocasiona, motivo por lo cual proponía a la Junta de Accionistas la aprobación de dicha propuesta.

Conocido y discutido ampliamente por los Accionistas concurrentes el punto uno del Orden del Día, y una vez sometido a votación, la Junta, por unanimidad de votos tomo la siguiente:

RESOLUCION.

"1.- Se aprueba el cambio del domicilio social de ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A., de la Ciudad de Quito a la Ciudad de Guayaquil, ambas en la República del Ecuador."

PUNTO DOS: En desahogo del segundo punto del Orden del Día, y en uso de la palabra el Presidente de la Junta, manifestó a los accionistas que vista la resolución aprobatoria a cambiar el domicilio social de la Compañía, tomada en el desahogo del punto uno del Orden del Día, era necesario reformar el artículo Segundo de los Estatutos Sociales, a fin de adecuarlo a la nueva situación de la Compañía.

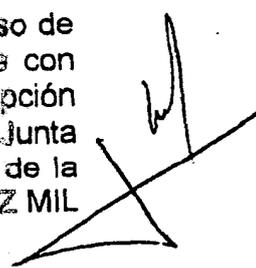
Conocido y discutido ampliamente por los Accionistas concurrentes el punto dos del Orden del Día, y una vez sometido a votación, la Junta, por unanimidad de votos tomo la siguiente:

RESOLUCION.

1.- Se acuerda reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A., para quedar redactada en lo subsecuente de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- LA COMPAÑIA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU DOMICILIO PRINCIPAL SERA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN UNO O VARIOS LUGARES UNICAMENTE DENTRO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR."

PUNTO TRES: En desahogo del tercer punto del Orden del Día, y en uso de la palabra el Presidente de la Junta, manifestó a los accionistas, que con motivo de la necesidad que la sociedad tiene de regularizar la suscripción total de su capital social autorizado, se hacía necesario proponer a la Junta General de Accionistas, la aprobación de un aumento al capital social de la misma, hasta llegar al máximo autorizado, es decir a la cantidad de DIEZ MIL



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$10,000.00), por lo que el aumento al capital propuesto a ésta Junta, es por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$3,200.00), dividido en TREINTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$100.00), cada una, numeradas de la 69 la 100 inclusive, proponiendo a los accionistas su deliberación al respecto.

Conocido y discutido ampliamente por los Accionistas concurrentes la parte mencionada del punto tres del Orden del Día, y una vez sometido a votación, la Junta, por unanimidad de votos tomo la siguiente:

RESOLUCION.

"1.- Se aprueba y autoriza un aumento al capital de la sociedad, hasta llegar al máximo autorizado, es decir por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$3,200.00), dividido en TREINTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$100.00), cada una, numeradas de la 69 la 100 inclusive, el cual podrá ser suscrito y pagado por los accionistas de la Sociedad, en la parte proporcional de la participación accionaria que cada uno ostenta en capital social de la misma, mediante una aportación en dinero en efectivo, antes del 15 de enero de 2003, para quedar en lo sucesivo el capital social de la misma en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en CIEN acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$100.00), cada una, numeradas de la 001 la 100 inclusive."

"2.- Como consecuencia del acuerdo de aumento al capital social tomado en la resolución 1 anterior, se aprueba modificar el ARTÍCULO CUARTO, de los Estatutos Sociales, para quedar redactada en lo sucesivo de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$10,000). EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$10,000), DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES CADA UNA, NUMERADAS DEL 001 A LA 100 INCLUSIVE. EL CAPITAL SUSCRITO SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE PAGADO EN NUMERARIO POR LOS ACCIONISTAS, A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, DE ACUERDO AL DETALLE CONSTANTE EN LA CLÁUSULA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE ESTE



000008

ESTATUTO. EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES SUSCEPTIBLE DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES POSTERIORES PARA LO CUAL SE OBSERVARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS: SIEMPRE QUE SE HAYA PAGADO EL CINCUENTA POR CIENTO, POR LO MENOS, DEL CAPITAL INICIAL O DEL AUMENTO ANTERIOR, LA COMPAÑÍA PODRÁ ACORDAR UN AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. LOS ACCIONISTAS QUE ESTUVIEREN EN MORA DEL PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN ANTERIOR NO PODRÁN EJERCER EL DERECHO PREFERENTE PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, MIENTRAS NO HAYAN PAGADO LO QUE ESTUVIEREN ADEUDANDO POR TAL CONCEPTO. LA COMPAÑÍA PODRÁ ACORDAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES O POR ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS YA EMITIDAS. EL AUMENTO DE CAPITAL POR ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES REQUIERE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS SI HAN DE HACERSE NUEVAS APORTACIONES EN NUMERARIO O EN ESPECIE. IGUAL UNANIMIDAD SE REQUERIRÁ SI EL AUMENTO SE HACE POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES. PERO SI LAS NUEVAS APORTACIONES SE HICIEREN POR CAPITALIZACIÓN DE RESERVA O POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SE ACORDARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS. PARA QUE PROCEDA EL AUMENTO DE CAPITAL DEBERÁ PAGARSE, AL REALIZAR DICHO AUMENTO, POR LO MENOS EL 25% DEL VALOR DEL MISMO. LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, QUE DEBERÁ SER RESUELTA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LA QUE DEBERÁ NEGAR SU APROBACIÓN A DICHA REDUCCIÓN SI OBSERVARE QUE EL CAPITAL DISMINUIDO ES INSUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL U OCASIONARE PERJUICIOS A TERCEROS. PARA ESE EFECTO LA SUPERINTENDENCIA DISPONDRÁ LA PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE UN AVISO SOBRE LA REDUCCIÓN PRETENDIDA, PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR O LUGARES EN DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD LA COMPAÑÍA. SI TRANSCURRIDOS SEIS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN NO SE PRESENTARE RECLAMACIÓN ALGUNA DE TERCEROS, EL SUPERINTENDENTE PODRÁ AUTORIZAR LA REDUCCIÓN DE CAPITAL POR REEMBOLSO A LOS ACCIONISTAS A SU VALOR NETO O CONTABLE."

Acto seguido, el presidente manifestó a los accionistas que en términos de lo dispuesto en el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR, S.A., tenían el derecho preferente para suscribir en la parte proporcional de su participación actual en el capital social de la empresa, el aumento al capital social decretado en la presente Junta de Accionistas y por encontrarse presente y representado en ésta Junta el total del capital social suscrito y

pagado de la sociedad, en este acto confería a todos los accionistas el derecho preferente que les asiste para suscribir el referido aumento en la parte proporcional de su participación actual dentro del capital social de la compañía, aún y cuando de conformidad con lo convenido previamente entre los accionistas, dicho aumento correspondería ser suscrito por la empresa CONTROLDATA, S.A.

En seguida, y en uso de la palabra, cada una de las siguientes personas: GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA INTERNACIONAL, S.A.; José Canasí y Azar; Mauricio Manuel Zabala Rivera y José Luis Rodríguez Lizalde, por voz de sus respectivos representantes en la presente Junta General de Accionistas, que en éste caso lo es el señor Luis Alberto Narro Robles, así como por el propio señor Luis Alberto Narro Robles, en lo personal y por sus propios derechos, manifestaron su intención de no ejercer el derecho preferente que les asiste para suscribir el aumento al capital social de **ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR, S.A.**, decretado en la presente Junta General de Accionistas, motivo por el cual renunciaban en este acto al derecho preferente establecido en su beneficio por los estatutos de la sociedad en el aludido ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO, renunciando también expresamente al derecho de ejercer tal derecho preferente en el plazo a que se refiere el referido artículo, por lo que también estimaron innecesaria la publicación del aviso de aumento a que se refiere el citado precepto de los Estatutos Sociales. Por su parte y en uso de la palabra el señor Eduardo Xavier Jurado Béjar, quien actúa en esta Junta General de Accionistas en nombre y representación de la compañía CONTROLDATA, S.A., manifestó el deseo de su representada de ejercer el derecho preferente para suscribir en la parte proporcional que le corresponde, el aumento al capital social decretado en la presente asamblea, y que vista la renuncia presentada por el resto de los accionistas de la compañía para ejercer el derecho preferente que le asiste para suscribir la parte proporcional del mencionado aumento al capital social, manifestaba también la intención de su representada de suscribir el saldo del aumento al capital social decretado por esta asamblea y no suscrito por aquellos, renunciando también al plazo a que se refiere el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales para el ejercicio del tal derecho preferente, y estimando innecesaria la publicación del aviso del aumento a que se refiere el citado artículo.

En consecuencia a lo anterior, la Junta General de Accionistas tomó, por unanimidad de votos, las siguientes:

RESOLUCIONES

"2.- Se tiene a GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA INTERNACIONAL, S.A.; a José Canasí y Azar; a Mauricio Manuel Zabala Rivera; a José Luis Rodríguez Lizalde y a Luis Alberto Narro Robles, accionistas de la sociedad, renunciando al derecho de preferencia para suscribir el aumento al capital social de **ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR, S.A.**, decretado en la presente Junta de Accionistas, y renunciando también al plazo que para el ejercicio de tal

derecho preferente, le confiere el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de la citada empresa, así como a la publicación que de dicho aumento deba hacerse."

"3.- Se tiene a CONTROLDATA, S.A., accionista de la sociedad, ejerciendo en éste acto el derecho de preferencia para suscribir el aumento al capital social de ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR, S.A., decretado en la presente Junta de Accionistas, renunciando también al plazo que para el ejercicio de tal derecho preferente, le confiere el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de la citada empresa, así como a la publicación que de dicho aumento deba hacerse."

"4.- Se libera a la sociedad de la obligación de efectuar la publicación a que se refiere el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR, S.A., en atención a las renunciaciones requeridas para ello y presentadas por todos y cada uno de los accionistas de la sociedad."

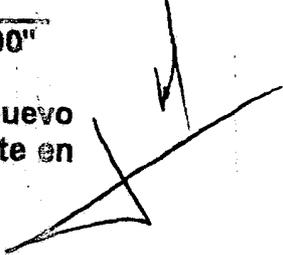
"5.- El aumento al Capital Social de ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR, S.A., acordado en la resolución 1 anterior, queda suscrito y debidamente pagado en este acto, de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
CONTROLDATA, S.A.	32	US\$3,200.00
TOTAL	32	US\$3,200.00"

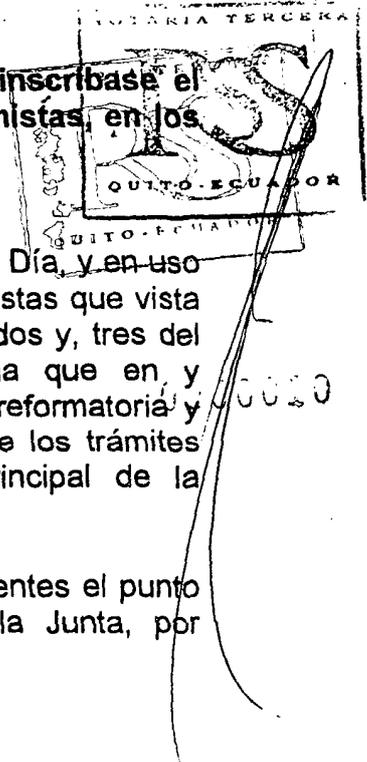
"6.- En consecuencia, el Capital Social de ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR, S.A., queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	56	US\$5,600.00
CONTROLDATA, S.A.	40	US\$4,000.00
JOSÉ CANASÍ Y AZAR	1	US\$100.00
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LIZALDE.	1	US\$100.00
MAURICO MANUEL ZABALA RIVERA.	1	US\$100.00
LUIS ALBERTO NARRO ROBLES	1	US\$100.00
TOTAL	100	US\$10,000.00"

"7.- Expídanse nuevos títulos de las acciones que reflejen el nuevo capital social de la sociedad y canjéense por los títulos actualmente en circulación."



"8.- Háganse las aplicaciones contables conducentes, e inscribáse el aumento decretado en la presente Junta General de Accionistas, en los Libros correspondientes que al efecto lleva la sociedad."



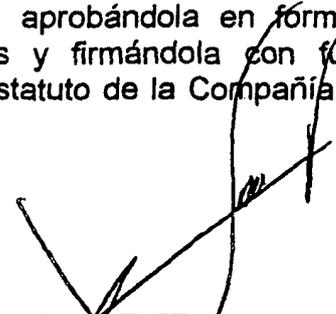
PUNTO CUATRO: En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, y en uso de la palabra el Presidente de la Junta, manifestó a los accionistas que vista las resoluciones tomadas en el desahogo de los puntos uno, dos y, tres del orden del día, se hacía necesario designar a la persona que en, y representación de la Sociedad, suscriba la escritura pública reformatoria y ejecute las acciones necesarias, para la debida conclusión de los trámites requeridos para la obtención del cambio del domicilio principal de la Compañía.

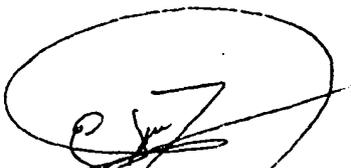
Conocido y discutido ampliamente por los Accionistas concurrentes el punto tres del Orden del Día, y una vez sometido a votación, la Junta, por unanimidad de votos tomo la siguiente:

RESOLUCION.

"1.- Se designa al Gerente General de la Compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A., señor Eric Gumbs Begue, para que a nombre y en representación de la Sociedad, suscriba la escritura pública reformatoria de los Estatutos Sociales y tome las decisiones y ejecute las acciones necesarias, para la debida conclusión de los trámites requeridos para la obtención del cambio del domicilio principal de la Compañía y del aumento al capital social de la misma."

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los Accionistas y sin modificaciones y firmándola con fundamento en el artículo VIGÉSIMO SEXTO del Estatuto de la Compañía; y, declarándose concluida la sesión a las 15h30.


Luis Alberto Narro Robles.
Presidente de la Junta
Accionista y por:
Mauricio Manuel Zabala Rivera.
José Canasí y Azar
José Luis Rodriguez Lizalde
Grupo Especializado de Asis-
tencia Internacional S.A. de
C.V.
Accionistas


Eduardo X. Jurado Béjar
Secretario de la Junta
y Por: Controldata S.A.,
Accionista


Eric Gumbs Begue
Gerente General

Certifico que la presente es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas de la Compañía.


Eduardo Jurado Bejar
Secretario de la Junta

Se otorgó ante el suscrito Notario; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del Cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos celebrado en la compañía "Asistencia Especializada del Ecuador Geaecuador S.A., sellada y firmada, en Quito, a diez de Septiembre del dos mil tres.-

EL NOTARIO


RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA
TERCERA

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado de la Superintendencia de Compañías, en la Resolución No. 04. Q. 11537, de

fecha diez de Febrero del dos mil cuatro, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero, de la aprobación de la escritura de Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, a la ciudad de Guayaquil, de la Compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A., el Aumento de Capital, la fijación del capital autorizado y la Reforma de Estatutos, celebrados en esta Compañía, al margen de la escritura matriz de Cambio de domicilio y aumento de capital otorgada, ante el suscrito Notario, el diez de Septiembre del dos mil tres. Quito, dieciseis de Marzo del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

[Faint, illegible stamp or text]

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR**

EN ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA INSTANCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2002 OTORGADO ANTE MI. SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, EL AUMENTO DE CAPITAL, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN No.04.Q.H.0527. EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2004. QUITO A, 17 DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**





Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-Q-IJ-0537, dictada el 10 de Febrero del 2004, 0012 por el Intendente de Compañías de Quito (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: El Cambio de Domicilio de Quito a Guayaquil, el Aumento de Capital, la fijación del capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía **ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A.**, de fojas 44.414 a 44.439, número 6.953 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.881 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinte y uno de Abril del dos mil cuatro.-



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 100837
 LEGAL: BILLY JIMENEZ
 AMANUENSE: CARLOS LUCIN
 COMPUTO: CARLOS LUCIN
 ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
 REVISADO POR: *[Signature]*

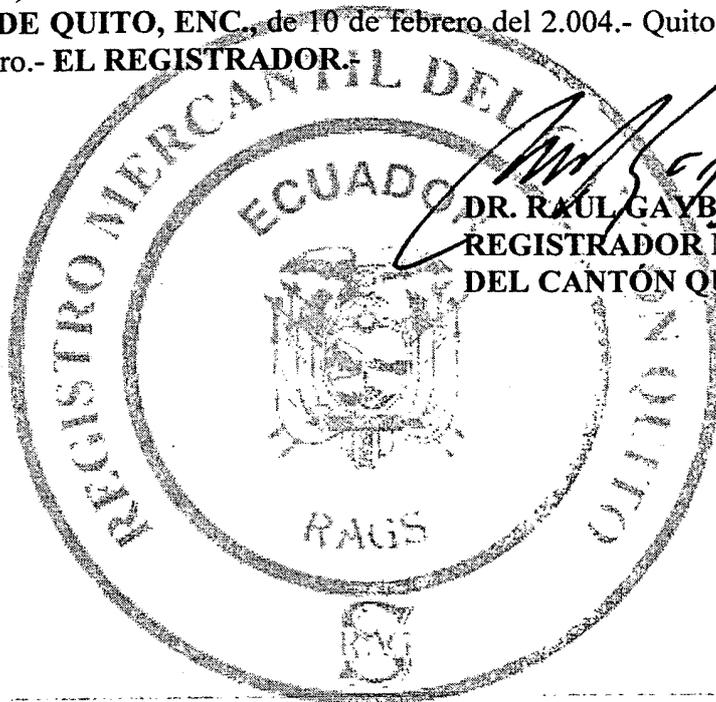
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Valor cobrado por este
 \$: 33.60



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1608 del Registro Mercantil de catorce de mayo del dos mil dos, a Fs. 1381, Tomo 133, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, aumento de capital, fija el capital autorizado y a la reforma de estatutos de la Compañía **"ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A"**.- Queda archivada la **CUARTA** copia certificada de la Escritura Pública de diez de septiembre del 2.003, otorgada ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **04.Q.IJ.0537** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 10 de febrero del 2.004.- Quito, a treinta de abril del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

0537



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, de la compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A., aumento de capital, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de septiembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañias y el Departamento Juridico de Trámites Especiales mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1621 y SC.IJ.DJCPT.2004.011 de 1 de diciembre del 2003 y 9 de febrero del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.04011 de 28 de enero del 2004.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, de la compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A., el aumento de capital, la fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio, presenten su petición ante los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañias y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañias dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañias, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo relativo al cambio de domicilio.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Tercero y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. b) Que el Registrador Mercantil de Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución. c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

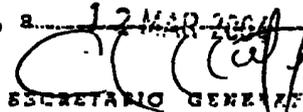
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

PVV/mtr.
Exp. 93069
T. 32106

Superintendencia de Compañias
de los documentos
en los archivos de
la Superintendencia de Compañias

Quito, a 12 MAR 2004

SECRETARIO GENERAL



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

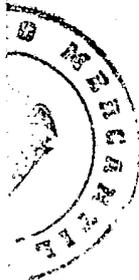


ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1608 del Registro Mercantil de catorce de mayo del dos mil dos, a Fs. 1381, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número 04.Q.IJ.0537 del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 10 de febrero del 2.004.- Quito, a treinta de abril del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybór Secaira
DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



LA HORA



MIÉRCOLES
25 de Febrero del 2004

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A., AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de marzo del 2002, aprobada mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1649 de 3 de mayo del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de mayo del 2002.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito la ciudad de Guayaquil, de la compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A., aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto, otorgada el 10 de septiembre del 2003 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0537 de 10 FEB. 2004.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Eric David Gumbs Begue en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4. CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A., AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0537 de 10 FEB. 2004 aprobó el cambio de domicilio de la Compañía, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, el aumento del capital en US\$ 3.200,00, la fijación del capital autorizado en US\$ 10.000,00 y reforma de sus estatutos y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10.000,00) dividido en CIENTO acciones con un valor nominal de CIENTO dólares (USD. 100,00) cada una. El capital autorizado es de US\$ 10.000,00.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de la compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAECUADOR S.A a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 FEB. 2004

Econ. Gilberto Novoa Montaño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENC.

W2032081 s.c.

DIRECTOR
NICOLÁS KINGMAN
PRESIDENTE
FRANCISCO VIVANCO R.
SUBDIRECTOR
ALEJANDRO QUEREJETA
BARCELÓ
EDITORA GENERAL
JUANA LÓPEZ SARMIENTO
EDITOR NACIONAL
ROQUE RIVAS
EDITORIAL MINOTAURO
Planta: Panamericana
Norte Km. 3 1/2
Teléfonos:
2475 724 - 2475 725 - 2475 727
Teléfonos de Publicidad:
2222 406 - 2503 266
Fax: 228918
Casilla 11243 CCNU
INTERNET:
www.lahora.com.ec
E-MAIL:
lahora@uio.satnet.net
Miembro de la A.S.L.P.
Miembro de la A.E.D.E.P.:
www.aedap.com
AÑO XXI No. 6969
OPINIÓN REPRESENTA EL PENSAMIENTO
DE LOS EDITORES. LOS ESCRITOS DE LOS COLABORADORES SÓLO COMPROMETEN A SUS AUTORES Y NO REFLEJAN NECESARIAMENTE EL PENSAMIENTO DEL PERIÓDICO.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito 4 MAYO 2004



~~DR. ROBERTO SAGAI SAGAI
NOTARIO TERCERO~~

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

300

300

LA HORA

JUEVES
26 de Febrero del 2004

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A., AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de marzo del 2002, aprobada mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1649 de 3 de mayo del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de mayo del 2002.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, de la compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A., aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto, otorgada el 10 de septiembre del 2003 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0537 de 10 FEB. 2004.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Eric David Gumbs Begue en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4. CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A., AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0537 de 10 FEB. 2004 aprobó el cambio de domicilio de la Compañía, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, el aumento del capital en US\$ 3.200,00, la fijación del capital autorizado en US\$ 10.000,00 y reforma de sus estatutos y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10.000,00) dividido en CIEN acciones con un valor nominal de CIEN dólares (USD. 100,00) cada una. El capital autorizado es de US\$ 10.000,00.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de la compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 FEB. 2004

**Econ. Gilberto Novoa Montaño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENC.**

#2032877 a.c.

DIRECTOR
NICOLÁS KINGMAN
PRESIDENTE
FRANCISCO VIVANCO R.
SUBDIRECTOR
ALEJANDRO QUEREJETA
BARCELÓ
EDITOR GENERAL
JUANA LÓPEZ SARMIENTO
EDITOR NACIONAL
ROQUE RIVAS
EDITORIAL MINOTAURO

Planta: Panamericana

Norte Km. 3 1/2

Teléfonos:

2475 724 - 2475 725 - 2475 727

Teléfonos de Publicidad:

2222 406 - 2503 266

Fax: 228918

Casilla 11243 CONU

INTERNET:

www.lahora.com.ec

E-MAIL:

lahora@uio.satnet.net

Miembro de la SLP

Miembro de la A.E.D.E.P.

www.aedep.com

AÑO XXI No. 6970

ESTA SECCIÓN REPRESENTA EL PENSAMIENTO

DE LOS EDITORES. LOS ESCRITOS DE LOS CO-

LABORADORES SOLO COMPROMETEN A SUS

AUTORES Y NO REFLEJAN NECESARIAMENTE

EL PENSAMIENTO DEL PERIÓDICO.

LA HORA

VIERNES

27 de Febrero del 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE
LA COMPAÑIA ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAE-
CUADOR S.A., AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZA-
DO Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de marzo del 2002, aprobada mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1649 de 3 de mayo del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de mayo del 2002.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, de la compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A., aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto, otorgada el 10 de septiembre del 2003 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0537 de 10 FEB. 2004.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Eric David Gumbs Begue en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4. CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A., AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0537 de 10 FEB. 2004 aprobó el cambio de domicilio de la Compañía, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, el aumento del capital en US\$ 3.200,00, la fijación del capital autorizado en US\$ 10.000,00 y reforma de sus estatutos y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10.000,00) dividido en CIENTO acciones con un valor nominal de CIENTO dólares (USD. 100,00) cada una. El capital autorizado es de US\$ 10.000,00.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de la compañía ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL ECUADOR GEAEQUADOR S.A a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 FEB. 2004

Econ. Gilberto Novoa Montaño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENC

11/20332877 a.c.

DIRECTOR
NICOLÁS KINGMAN
PRESIDENTE
FRANCISCO VIVANCO R.
SUBDIRECTOR
ALEJANDRO QUEREJETA
BARCELÓ
EDITORA GENERAL
JUANA LÓPEZ SARMIENTO
EDITOR NACIONAL
ROQUE RIVAS
EDITORIAL MINOTAURO
Planta: Panamericana
Norte Km. 3 1/2
Teléfonos:
2475 724 - 2475 725 - 2475 727
Teléfonos de Publicidad:
2222 406 - 2503 266
Fax: 228918
Casilla 11243 CCNU
INTERNET:
www.lahora.com.ec
E-MAIL:
lahora@uio.satnet.net
Miembro de la S.I.P.
Miembro de la A.E.D.E.P.
www.aedep.com
AÑO XXI No. 6971

ESTA SECCIÓN REPRESENTA EL PENSAMIENTO
DE LOS EDITORES. LOS ESCRITOS DE LOS CO-
LABORADORES SOLO COMPROMETEN A SUS
AUTORES Y NO REFLEJAN NECESARIAMENTE
EL PENSAMIENTO DEL PERIÓDICO.

0000016

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.

Quito

4 MAYO 2004



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de la Doctora Dayra M.
Jaramillo Bahamonde, con matrícula profesional número siete mil
doscientos noventa y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha,
con esta fecha y en DIECINUEVE FOJAS UTILES, Protocolizo En
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón,
actualmente a mi cargo, la copia certificada y legalizada del Cambio
de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrado
en la Compañía Asistencia Especializada del Ecuador Geaecuador
S.A.", que antecede.

Quito, a cuatro de Mayo del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

del Cambio de domicilio, aumento de Capital y reforma de estatutos
celebrado en la compañía "Asistencia Especializada del Ecuador"
Geaecuador S.A., Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe
de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a cuatro de Mayo del
dos mil cuatro.-

0000017

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR